

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1837, y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 690.

Seccion de Fomento.

D. Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: que D. Fernando Garcia Lumpié, vecino de esta ciudad, de profesion Presbítero y propietario y de 42 años de edad, habitante en la calle del Conde de Gondomar núm 4, ha presentado a las 1 y 15 minutos de la tarde del día 8 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 18 pertenencias de la mina titulada «San Alvaro» de mineral que se propone descubrir, sita en Cerro de las Cabezas, dehesa de D. Diego Molleja Cantarero, vecino de Villa del Rio, término de Montoro, lindante al N. con vereda de la era del vidrio y raso de las Cabezas, por Oriente con olivos de los herederos de D. Manuel Cano de la Torre, por Occidente con regajo del raso de las Cabezas y collado que se dirige al cerro del vidrio, cuyo mineral se propone descubrir.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra que existe en una calicata ó pozo abuzado, de unos seis metros de profundidad en el expresado terreno. Desde él en direccion N. se medirán 150 metros, colocando la 1.ª estaca; desde esta en direccion al O. se medirán 500 metros, colocando la 2.ª; desde esta en direccion S. se medirán 300 metros colocando la 3.ª; desde esta en direccion E. 600 metros la 4.ª; desde esta direccion N. 300 metros la 5.ª, y desde esta en direccion al O. 100 metros cerrando con la 1.ª estaca.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de cien pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 8 del corriente he dispuesto la ad-

misión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 15 de Abril de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 717.

Seccion de Fomento.—Negociado de Aguas.

Habiéndose presentado por don Miguel Riobó y Pineda una instancia acompañada de planos, memoria y presupuestos, solicitando construir una presa que tenga su atadero ó apoyo en la margen opuesta del rio Guadajoz y extraer de ochenta á cien litros de agua por segundo del rio Guadajoz para el riego de una parte de las tierras que le pertenecen en el cortijo nombrado Cabriñana, término de Castro del Rio, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que en el término de treinta dias presenten los que se crean perjudicados las oposiciones y reclamaciones que les convengan, en cumplimiento de lo que determina el artículo 238 de la ley de aguas vigente.

Córdoba 20 de Abril de 1876

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 721.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Eufasio Moreno y Moreno, vecino de esta ciudad, de profesion empleado par-

ticular y de 55 años de edad, habitante en la calle de Alegria número 10, ha presentado a las 11 y 40 minutos de la mañana del día 12 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «Carlota» de mineral cobre, sita en el sitio que llaman Garcigomez y arroyo de los Curanderos, terreno de D. Francisco Herruzo, término de Montoro, lindante al N. con viñas de Garcigomez, P. cerro del Castañar, al M. arroyo de los Curanderos y L. con las mismas viñas, cuyo mineral es cobre.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente que le llaman fuente de Don Diego Morales; desde él en direccion P. se medirán 150 metros, donde se pondrá la 1.ª estaca; desde esta en direccion S. se medirán 300 metros colocando la 2.ª; de esta en direccion Saliente se medirán 200 metros, donde se fijará la 3.ª; de esta en direccion N. se medirán 600 metros, poniéndose la 4.ª; de esta en direccion Poniente se medirán 200 metros y se fijará la 5.ª; de esta en direccion Sur se medirán 300 metros á intestar con la primera.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 12 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 20 de Abril de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 722.

Seccion de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Constantino Beffa, vecino de Málaga, de profesion del comercio, y de 54 años de edad, habitante en la calle de plaza del Obispo, número 8, ha presentado a las 11 y 25 minutos de la mañana del día 18 de Abril de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «San José» de mineral Barita argentífera, sita en el parage que llaman de las Humbrihueltas, terreno de olivar y viñas de Pedro Gonzalez Ruiz, lindante al N. con el arroyo del Alamillo, propiedad de D. Diego Cabello, por el S. con viña de Maria Izquierdo (a) la Pineda, y terrenos del citado Pedro Gonzalez, por E. con otros de Pedro de Barrios Romero (a) Melojo, y Barranco del tio Pedro Romero, y por O. con otros de Pedro y Manuel Gonzalez, cuyo mineral es Barita argentífera.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada al pié de un olivo y distante 130 metros de la esquina S. O. del cortijo choza de Pedro Gonzalez, en la citada direccion SO.; desde él se medirán en direccion N. 150 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion E. 150 metros 2.ª estaca; desde esta al S. 300 metros 3.ª estaca; desde esta al O. 400 metros 4.ª estaca; desde esta al N. 300 metros 5.ª estaca; desde esta al E. 250 metros intestando con la primera.

Ha consignado al mismo tiem-

po la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 18 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 20 de Abril de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 753.

Habiendo manifestado el Gobernador general de la Isla de Cuba que son las mas de las veces inútiles los esfuerzos que hace para conseguir la deteccion de los quintos reclamados a su autoridad por lo incompleto de las noticias que remiten los Ayuntamientos; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se les haga saber que siempre que tengan que reclamar un mozo, consiernen sus verdaderos nombres y apellidos, los de sus padres, el número que les cupo en el sorteo y el reemplazo a que pertenezcan, espresando fijamente el punto de su residencia y todas aquellas noticias que les diere su celo en bien de tan importante servicio.

En su virtud he dispuesto que esta superior resolucion se publique en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se cumpla lo prevenido en la real orden citada.

Córdoba 24 de Abril de 1876.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 532.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de Octubre de 1875 por la Comision permanente y la auxiliar nombrada por la Excelesimísima Diputacion de esta provincia para ocuparse de las operaciones de la quinta de 100.000 hombres decretada en 11 de Agosto último.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda y D. Antonio Quintana.

Leida y aprobada el acta de la anterior, fueron llamados los mozos que habian de ingresar en caja en este dia, y se acordó:

Cupo de Alcaracejos.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 3 Vicente Caballero Fernandez, 6 Antonio Fernandez Fernandez, 7

Juan Fernandez Fernandez y 8 Manuel Caballero Sanchez.

Procedentes del primer reemplazo de 1875, y de reservas anteriores, a cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *soldado pendiente* de justificar su excepcion legal al 11 Miguel Caballero Rodriguez.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *soldados definitivos* al 1.º Francisco Mansilla Caballero y 9 Eduardo Fabian Navarrete; *pendiente* de acreditar extremos de su alegacion al 7 Ildefonso de la Cruz Lopez; *prófugo* al 10 Andrés Fernandez Caballero, y *libre* por corto de talla al 6 Pedro Anacleto Barbero.

Primera reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* al 4 Felipe Fernandez Rodriguez.

Tercera reserva de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 40 Miguel Pedrajas Fernandez.

Nueva Carteya.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 3 Emilio Urbano Ortega, 5 Antonio Cuevas Segura y 11 Francisco Perez Perez, y *libres* por defecto fisico al 12 José Moreno Flores, y por corto de talla al 8 José Muñoz Gimenez.

Conceder plazo para su presentacion al 9 José Montes Torres.

Ordenar al Ayuntamiento que con citacion contraria oiga y falle la excepcion del 10 José Aguilar Jurado, y respecto al número 7 Francisco Urbano Cantero, cumpla con lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 26 de Mayo de 1874.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido número 6 Juan Gimenez Ortega.

Procedentes del primer reemplazo de 1875, y de reservas anteriores, a cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 4 Antonio Muñoz Serrano, 14 Isidoro Luna Roldan y 19 Francisco Roldan, y *libres* por excepcion legal al 40 José Ramirez Roldan y 21 Narciso Priego Luna, y por defecto fisico al 2 Francisco Gomez Ramirez y 11 Manuel Cabello Cuevas.

Ordenar al Ayuntamiento que, con citacion contraria, oiga y falle la excepcion del 8 José Manzanares Otero.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *libre* por excepcion legal al 12 Rafael Priego Carrillo.

Primera reserva de 1874.

Id. id. al 4 José Fernandez Ramirez.

Reserva de 1873.

Id. *libres* por excepcion legal al 1.º Julian Martinez Ramirez y 7 Antonio Tienda Garcia.

Tercera reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* al 40 Manuel Ramirez Cantero; *soldado condicional* al 25 Francisco Baena Calix; *soldado pendiente* de justificar extremos de su alegacion al 27 Gregorio Melendo Cantero; *prófugo* al 33 Antonio Mendoza Marmol, y *libre* por excepcion legal al 23 Vicente Roldan Caballero.

Conceder plazo para su presentacion al 29 Juan Toralbo Aguilar, 41 Francisco Merino Cuevas y 42 José Merino Cuevas.

Ordenar al Ayuntamiento que, con citacion contraria, oiga y falle la excepcion del 21 Francisco Gonzalez Lopez.

Villanueva del Duque.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 3 Diego Córdoba Medina, 4 Manuel Blanco Herruzo, 6 Felix Blanco Alejandro, 7 Juan Córdoba Medina, 8 Francisco Romero Sépulveda, 13 Ceferino Quebrajo Alamillo, 14 Francisco Caballero Arévalo, 19 Ildefonso Fernandez Alamillo, 22 Antonio Fernandez Arévalo, 24 Juan Medina Medina, 79 Jacinto Romero Moreno, 11 Martin Seca Serrano, 15 Pedro Blanco Molina y 18 Juan Gomez Lopez, y *libres* por excepcion legal al 40 Lorenzo Prieto Herrero, y por corto de talla al 1.º Pedro Terrico Casares y 9 José Gomez Garcia.

Admitir como sustituto del número 5 Gregorio Moya Real a su hermano Gabriel.

Conceder plazo para su presentacion al 27 Simeon Muñoz Prieto.

Reclamar certificado en que se acredite está sirviendo en el ejército el 28 Rafael Garcia Pomo.

Expedir certificado de libertad a los mozos redimidos número 16 Francisco Fernandez Gomez y 17 Francisco Arévalo Romero.

Procedentes de la segunda reserva de 1874 a cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldados definitivos* al 1.º Juan Palacios Mesa y 2 Pedro Prieto Herrero.

Palenciana.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 5 Antonio Vilches Aragon, 8 José Ramos Roman, 20 Juan Pinto Gomez, 25 José Ruz Cruz, 10 Juan Espada Roman, 15 Francisco Castro Luque, 18 José Arjona Rey, 19 Antonio Espada Romero y 22 Manuel Aguilar Prieto; *pendiente* de acreditar extremos de sus respectivas excepciones al 23 Pedro Pedraza Velasco y 24 Antonio Gimenez, y *libres* por excepcion legal al 4 Félix Arjona Gutierrez, por defecto fisico al 2 Juan Pedraza Garcia, y por cortos de talla al 6 Manuel Navarro Ariacho, 13 José

Linares Torres y 21 Cristóbal Martin Orellana.

Prevenir al Alcalde que cada tres dias dé parte del estado de salud del mozo número 1.º Juan Velasco.

Expedir certificado de libertad a los mozos redimidos número 9 Lorenzo Hurtado Garcia y 16 Cristóbal Aguilar Torres.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 a cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldado definitivo* al 13 Juan Pedraza Velasco y *prófugos* al 22 Manuel Rivera Navarro, 26 José Guillen Orihuela, 29 Francisco Sanchez Gomez y 30 Cristóbal Aragon Espejo.

Conceder plazo para su presentacion al 23 Agustin Arjona Jimenez, 24 Juan Velasco Guillen, 25 Isaac Garcia Hurtado y 27 Francisco Soriano Aguilar.

Posadas.

Segundo Reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 9 Juan Gomez Ortega, 28 Ramon Expósito, 14 José Moreno Fernandez, 35 José Ramirez Cuevas, 40 Manuel Francisco del Rio, 41 Rafael Vargas Benitez, 42 Miguel Saez Guzman, 19 Antonio Ordoñez Avalos, 29 Antonio Rodriguez Benavides, 37 Antonio Cabrilla Garcia y 38 José Roque Rubio, y *libres* por defecto fisico al 17 Miguel Losada Serrano, 43 Juan Fernandez Bogas, 21 Antonio Millan Aguayo y 31 Juan Romero Alcaide.

Conceder plazo para su presentacion al 5 Antonio Lujan Blanco.

Reclamar certificado en que se acredite que está sirviendo en el ejército Rafael Berbel y Gandia.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 a cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldados definitivos* al 3 Juan Paez Garcia, 15 Francisco Patiño, 35 Rafael Rodriguez, 37 Francisco Sanchez Gonzalez, 34 José Carmona Rejano y 39 Luis Villalva Lopez; *soldado pendiente* de justificar su excepcion legal al 21 Francisco Ojeda Jimenez, y *libres* por defecto fisico al 32 Rafael Carrillo y 36 José de Siles Diaz, y por cortos de talla al 14 Francisco Hernandez Morán y 31 José Gimenez Gonzalez.

Montoro.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 4 Antonio Casado Mchedo, 5 Francisco Romero Salas, 6 Antonio Perez Madrid, 9 Juan Osuna Madrid, 18 Manuel Madueño Leon, 19 Francisco Romero Notario, 25 Felix Diaz Cano, 26 Antonio Leon Rodriguez, 47 Juan Criado Siveran, 56 Sebastian Moreno Morillo, 58 Antonio Carrasco Lara, 71 Manuel

Mena Rosal, 74 Antonio Lafner Serrano, 78 Antonio Moreno Tinahones, 87 Francisco Vega Torres, 92 Luis Garcia Amor, 99 Antonio Aleaide Quesada, 104 Angel Laguna Aldeco, 34 Agustin Antonio Expósito, 48 Juan Serrano Madueño, 59 Manuel Olalla Sanchez, 79 Francisco Leon Medina, 83 Francisco Boyero Caminos, y 111 Francisco Hoyo Cañas; *soldados condicionales* al 12 Manuel Benitez Coletto y 70 Manuel Higuera Montilla; *prófugos* al 30 Agustin Rios, 31 Antonio Corredor Sanchez, 32 Joaquin Gonzalez y Gonzalez, 36 Pedro Jurado Carpio, 37 Francisco Illescas Gutierrez, 62 Francisco Relano Alcudia, 63 Juan Criado Pavon, 65 José Maria Molina, 85 José Ramirez Moreno y 112 Juan Calero, y *libres* por excepcion legal unos y por defecto físico y cortos de talla otros al 7 Sebastian Moreno Garcia, 15 Juan del Rosal Rineon, 73 Ildefonso Hidalgo Carpio, 80 Benito Cachinero Madueño, 94 Manuel Ruiz Canalejo, 16 Antonio Perez Tinahones, 42 Miguel Ruano Lechina, 47 Francisco Majuelos Garcia, 64 Alejandro Flores Ruiz, 76 Miguel Majuelos Peralta, 109 Miguel Luna, 61 Rafael Garcia Ventura, 66 Pedro Zamora Gomez y 93 Martin Albueira Marquez.

Conceder plazo para su presentacion al 13 Diego Medina Serrano y 108 Manuel Ruiz y Ruiz.

Reclamar certificado en que se acredite que está sirviendo en el ejército el 81 Manuel Rollo Criado.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos número 16 Rafael Moreno Higuera, 20 Juan Hidalgo Morales, 21 Francisco Lopez Vega, 22 Juan Cachinero Fernandez, 23 Francisco Raigada Villarejo, 24 Pedro Canales Cano, 28 Manuel Muela, 38 Miguel Carpintero Garcia, 40 Teodoro Canales Piedrahita, 44 Miguel Rodriguez Benitez, 51 Juan Coronado Salinas, 55 Francisco Garcia Conde, 68 Tomas Carbonero Gutierrez, 72 Sebastian Lopez Madueño, 77 Ildefonso Morales Caballero, 86 Juan Criado Piérola, 103 Rafael Quintana Medina, 110 Antonio Jurado Calero y 114 Francisco Serrano Conde. Procedentes del primer reemplazo de 1875 y de reservas anteriores á cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 47 Juan Notario Aguilar, 57 Francisco Calero Raigada y 71 Fernando Zorio Benito; *soldado condicional* al 58 Pedro Criado Leal; *soldado pendiente* de justificar su excepcion al 65 Geronimo Vega Rodriguez, *prófugo* al 42 Benito Sanchez Morales, y *libres* por excepcion legal al 85 Antonio Orellana Abril y 84 Juan Moreno Tinahones, por defecto físico al 89 Mateo Cachinero Giron, y por corto de talla al 12 Francisco Coletto Cámara, 19 José Boyero Cid, 70 Juan Muñoz Romero, 83 Miguel Torrero Lara 95 Juan Cañas Pizarro y 97 Antonio Jurado Moreno.

Conceder plazo para su presentacion al 7 Rodrigo Diaz Gonzalez.

Expedir certificado de libertad

al mozo redimido número 4 Manuel Baena Conde.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* al 47 Antonio Ruiz Cid, y *libres* por defecto físico al 22 Blas Delgado Cano y 27 Marcos Madueño Benitez.

Oficiar al Alcalde para haga comparecer ante la Comision provincial al 50 Martin Ortos Ramos.

Ordenar al Ayuntamiento que con citacion contraria oiga y falle la excepcion del 7 Juan Coletto Lopez.

Primera reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* al 18 Andrés Santos de los Llanos, y *libre* al 22 Antonio Benitez y Benitez por haber resultado inútil.

Reserva de 1873.

Declarar *soldados definitivos* al 20 Rafael Vega Rodriguez, 71 Juan Villarreal Canalejo, 24 Bartolomé Romero Ruano y 51 Juan Ruiz Fernandez; *prófugo* al 53 Francisco Zafra Muñoz, y *libres* por defecto físico al 13 Manuel Pinazo Romero, 15 Ildefonso Boyero Camino, 34 Francisco Martinez Garcia, 45 Vicente Bujalance Garcia y 46 Rodrigo Lora y Lora.

Tercera reserva de 1874.

Declarar *soldados definitivos* al 174 Pedro Cano Olmo, 247 Pedro Diaz Hilario, 257 Bartolomé Esquita, 238 Bartolomé Mazuelo, 346 Pedro Serrano, 390 José Maria Medina, 394 Julian Beamés, 413 Pedro Notario Quesada y 265 Francisco Leon Conde, y *libres* por defecto físico al 122 Lorenzo Fernandez Perez, 197 Juan Garcia Cano, 200 Miguel Reyes, 362 Antonio Barbad Rodriguez y 363 Manuel Cano Garcia y por cortos de talla al 2 Pedro Lara Alcaide y 155 Antonio Madueño Mazuelo.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido número 249 Luis Cerezo Gonzalez.

Incidencias de la quinta actual.

Lucena.

Declarar *libre* por excepcion legal al 202 Gregorio Carmona Torres.

Doña Mencia.

Declarar *soldado de abono* al 39 Sebastian Albendin Caballero.

Encinas Reales.

Expedir certificados de libertad á los mozos redimidos números 16 Antonio Barea Campo y 17 Cristóbal Ortiz Delgado.

Primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.

Fuente Obejuna.

Declarar *libre* por excepcion legal al 20 Rogelio Martinez Gil.

Con lo que terminó la sesion de este dia. El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 727.

Alcaldía constitucional de Hornachuelos

Don Antonio Garcia Mesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados que el servicio de alumbrado público en esta villa durante el año económico venidero de 1876 á 77, se celebre por subasta pública, se ha dispuesto á la vez que el remate tenga efecto en un solo acto el Domingo 30 del actual á las doce de su mañana en la Sala Capitular, donde se encuentra de manifiesto desde el dia el pliego de condiciones para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion.

Y para la comun inteligencia se hace notorio por medio del presente en Hornachuelos á 20 de Abril de 1876. — Antonio Garcia. — Francisco Vazquez.

Núm. 730.

Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

Don Salvador Gonzalez Alonso, Alcalde primero de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa para el año económico venidero de 1876 á 77, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde el en que se inserte este edicto en el «Boletín oficial», para oír de agravios, en conformidad á lo que dispone el art. 36 del Real Decreto de 15 de Junio de 1845, en la inteligencia que serán desatendidas como improcedentes las que se presenten con posterioridad á referido plazo.

Fuente Palmera 17 de Abril de 1876. — Salvador Gonzalez. — Francisco Perez de Mena, Secretario.

Núm. 731.

Alcaldía constitucional de Montoro.

Por Francisco Posadas, de estos vecinos, casero en la posesion de olivar de D. Antonio Benitez Criado, en la dehesa de Corcomé, de este término, se ha dado parte á esta Alcaldía de habersele presentado en la casa el dia 13 del actual á primera hora de la mañana una yegua negra, marea regular, con un lunar blanco pequeño en la frente, de 8 á 9 años, con hierro confuso en la cadera derecha y sin herraduras, ignorando su proce-

dencia y conservándola en su poder hasta que sea reclamada por su dueño.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á noticia de su verdadero dueño, que deberá presentarse á reclamarla á esta Alcaldía con los documentos debidos que acrediten su legítima posesion.

Montoro 20 de Abril de 1876.

—José Torres.

JUZGADOS.

Núm. 700.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, dictada en los autos ejecutivos que á instancia del Procurador Don Antonio Barroso se siguen por mi testimonio contra Don Vicente Gimenez Roca, se ponen en pública subasta las fincas siguientes:

Una suerte de viña majuelo en el sitio de los Moriles, término de Aguilar, compuesta de doce aranzadas de tierra, equivalentes á cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas y diez y siete centiáreas.

Y la mitad proindivisa de la casa-lagar enclavada en la suerte de viña que se ha descrito.

Dichas fincas han sido tasadas por los peritos Don Manuel Urbano y Valle y Don Manuel Ruiz Gonzalez en la cantidad de once mil cuatrocientas pesetas la primera y cuatro mil trescientas diez la segunda.

El remate tendrá efecto en este Juzgado y en el de Aguilar á las once de la mañana del dia nueve del próximo mes de Mayo; advirtiéndose que no se admiten proposiciones sin que el interesado consignase en el acto mil pesetas como garantía, no admitiéndose tampoco aquellas que no cubran las dos terceras partes del aprecio, y este Juzgado se reserva el derecho, de aprobar la proposicion mas ventajosa.

Dado en Córdoba á trece de Abril de 1876. — Lucio Merino. — Por mandado de S. S., Manuel Montes.

Núm. 710.

Juzgado de primera instancia de Andujar.

Don Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega á las autoridades judiciales y gubernativas y fuerza de la Guardia civil, acuerden la busca de una mula negra de dos cuerpos, llamada Carbonera, cerrada, teniendo en el lado izquierdo de la cincha un rodol blanco del grandor de un duro y un poco coja de la mano izquierda, la que ha sido robada en la noche del trece del corriente en la casa de Francisco Medina Garrido, vecino de Arjona, la que siendo habida será puesta á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditasen su legitima adquisicion.

Dado en Andujar á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por su mandado, Francisco Garcia Sotero.

Núm. 718.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Cordoba.

D. Antonio Rivas de Roca y Goytti, Juez municipal suplente del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ana Moreno, para que en el término de veinte dias, contados desde el en que se inserte en el «Boletín oficial, de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por hurto de pan de higo en la plaza pública, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba diez y nueve de Abril de 1876.—Antonio Rivas de Roca. Por su mandado, Juan de Dios de Rojas.

Núm. 723.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido.

En virtud del presente se llaman por término de treinta dias á los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados por fallecimiento de D. Alfredo Perez Galvin, vecino que fue de esta capital, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por medio de Procurador en forma haciendo valer el que les asista, se ratificará y confirmará el proveido en virtud del

cual se declaró heredera á su hija única Doña Rafaela Perez Zamora. Y en consecuencia con lo mandado se fija el presente en Córdoba á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel Barranco y Lopez.

ANUNCIOS.

VENTA.

Se vende en el término de Cabra, dehesa del Toril, una hacienda llamada de la Independencia, compuesta de varias suertes de tierra reunidas que contienen

49 fanegas y 1 celemin de tierra, dos y pico de ellas calma, las demás de olivar.

6 celemines puestos de álamos lombardos, y un poco de agua del arroyo de la Chiconá.

En medio de la finca una casa de campo de 400 varas superficiales con dos pisos.

Todo linda L. arroyo del Charcon, P. monte de D. Francisco Alcalá, N. dicho monte, lumbreras y el arroyo de la Chiconá y S. viña de José A. y olivar de Antonio Jimenez.

Quien desee mas pormenores puede dirigirse por escrito á don J. Calderon, Tudescos 18, 2.ª derecha.—Madrid.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos presupuestos, estados con arativos, cuenta, de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Benefi-

cencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba,» an Fernando 34. y Letrados 18.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

S. M. EL REY D. Alfonso XII.

Verdadero retrato de oleografia en lienzo, de 72 centímetros de alto y 42 de ancho, propio para Escuelas, Salones de sesiones de las Diputaciones, Juzgados, etc., etc.

Se halla de venta en la Administracion de «El Mundo Cómic,» calle de Isabel la Católica, núm. 10, Madrid, y se remite á provincias franco de porte, enviando letra del Giro mútuo por valor de 8 pesetas á favor del Administrador del mismo D. José Jaime.

EL MUNDO COMICO

semanario Humorístico Ilustrado. Isabel la Católica, 10, bajo, Madrid.

Esta interesante publicacion contiene chispeantes articulos, anécdotas, cuentos, epigramas, con caricaturas de nuestros mejores dibujantes, grabados por distinguidos artistas.

Precios de suscripcion.

En provincias: un trimestre 13 rs.; un semestre 26 y un año 52. Los suscritores por 6 meses, recibirán como regalo el album comico que semestralmente se publica.

ARRENDAMIENTOS.

Desde 1.º de Enero de 1877 se hace del cortijo nombrado Llanos de Heredias, situado en la campiña de la Rambla, de los del Donadio, Salmeron y Haza Orbaneja en el término de Santa Elna, compuesto el primero de 557 fanegas de tierra, el segundo de 1280 y el tercero de 324, todos al por mayor.

Las personas que quieran interesarse en su arriendo poudan acercarse á la casa Administracion de la finca. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plaza del conde de Priego núm. 1, donde se les facilitaran todos los datos que deseen.

Imprenta, libreria y litografia del

DIARIO DE CORDOBA.